



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Lunes, 19 de agosto de 1963

Núm. 187

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Ofi

ES

iones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente  
BOLETIN OFICIAL  
tumbre, donde

Los señores  
dad, de conser-  
nadamente para  
cada semestre.

y Secretarios reciban este  
ejemplar en el sitio de cos-  
bo del siguiente.

su más estrecha responsabili-  
de BOLETIN, coleccionados orde-  
que deberá verificarse al final de

### SECCION CUARTA

Núm. 3516

#### Recaudación de Contribuciones

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda del pueblo de Talamantes; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución urbana y años de 1948 a 1956, he acordado y se han practicado los embargos de fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Bruna Cuartero Cuartero: Una casa en Arco, de 20 metros; linda: derecha, Domingo Villarroya; izquierda, calle, y espalda, Miguel Romanos.

Manuela Chueca Chueca: Una casa en San Ramón, de 40 metros; linda: derecha, Santiago Chueca; izquierda, Jorge Ibáñez, y espalda, Manuel Villarroya.

Serafin Chueca Chueca: Una casa en Plaza Alta, de 24 metros; linda: derecha, José Pardo; izquierda, calle, y espalda, Gregorio Pérez.

Elviro Chueca Pardo: Un corral en Cerotellar, de 325 metros; linda: derecha, monte; izquierda, campo del mismo, y espalda, el mismo.

Victoriano Chueca Puente: Una casa en San Miguel, de 80 metros; linda: derecha, Pascual Villarroya; izquierda, José Monreal, y espalda, monte.

Marcial Domínguez Domínguez: Una casa en Graneros, de 60 metros; linda: derecha, Manuel Villarroya; izquierda, Gaspar Domínguez, y espalda, Serafin Millán.

Sixta Gracia Chueca: Una casa en San Miguel, de 32 metros; linda: de-

recha, Clemente Ibáñez; izquierda, Ramón Chueca, y espalda, Isabel Millán.

Angel Ibáñez Pardo: Una casa en Arco, de 48 metros; linda: derecha, Domingo Monreal; izquierda, Ponciano Pardo, y espalda, Josefa Bona.

El mismo: Una casa en San Ramón, de 48 metros; linda: derecha, Enrique Pérez; izquierda, calle, y espalda, calle.

Faustino Lapuente Ramos: Una casa en Mayor, de 66 metros; linda: derecha, Carlos Ibáñez; izquierda, Santos Domínguez, y espalda, corral.

Catalina Miguel Domínguez: Una casa en Graneros, de 80 metros; linda: derecha, Julián Petisme; izquierda, calle, y espalda, Serafin Millán.

Manuel Millán Vela Chueca: Una casa en San Pedro, 88 metros; linda: derecha, Manuel Millán; izquierda, Juan Chueca, y espalda, Melchor Galindo.

Serafin Millán Millán: Una casa en Graneros, de 22 metros; linda: derecha, Francisco Miguel; izquierda, Valero Ibáñez, y espalda, Miguel Villarroya.

Victorio Millán Pardo y otro: Una casa en Graneros, de 22 metros; linda: derecha, Francisco Miguel; izquierda, Valero Ibáñez, y espalda, Miguel Villarroya.

José Millán Romanos: Un corral en Mayor, de 68 metros; linda: derecha, Nicolás Clemente; izquierda, el mismo, y espalda, barranco.

El mismo: Una casa en Concepción, de 60 metros; linda: derecha, calle; izquierda, Florencio Chueca, y espalda, paso.

El mismo y otro: Una casa en Graneros, de 22 metros; linda: derecha, Francisco Miguel; izquierda, Valero Ibáñez, y espalda, Miguel Villarroya.

Cleofás Millán Vela: Una casa en Concepción, de 32 metros; linda: derecha, Melchor Galindo; izquierda, Calixto Galindo, y espalda, Manuel Millán.

Andrés Pardo Chueca: Una casa en Arco, de 48 metros; linda: derecha, Enrique Pérez; izquierda, calle, y espalda, calle.

Ramona Pardo Chueca: Una casa en San Miguel, de 70 metros; linda: derecha, Miguel Chueca; izquierda, José Vela, y fondo, calle.

Santos Pardo Domínguez: Un corral en San Miguel, de 16 metros; linda: derecha, Benito Millán; izquierda, corral, y espalda, baldío.

Andrés Pardo Domínguez: Una casa en Arco, de 80 metros; linda: derecha, Jorge Ibáñez; izquierda, calle, y espalda, María Pardo.

Toribio Pardo Domínguez: Una casa en Horno Viejo, de 26 metros; linda: derecha, Blas Romanos; izquierda, Pedro Villarroya, y espalda, Mariano Romanos.

El mismo: Un corral en Horno Viejo, de 32 metros; linda: derecha, baldío; izquierda, Faustino Tobajas, y espalda, baldío.

Pascual Pardo Romanos: Una casa en San Miguel, de 44 metros; linda: derecha, Ramón Chueca; izquierda, el mismo, y espalda, Francisco Chueca.

Vicente Pérez Bona: Una casa en Concepción, de 60 metros; linda: derecha, calle; izquierda, Florencio Chueca, y espalda, paso.

Blas Romanos Laborda: Una casa en Plaza Alta, de 32 metros; linda: derecha, Andrés Ibáñez; izquierda, Gregorio Pérez, y espalda, Domingo Monreal.

Jenaro Romanos Villarroya: Una casa en Horno Viejo, de 48 metros; linda: derecha, Clemente Chueca; izquierda, Blas Romanos, y espalda, calle.

Facundo Val Val: Una casa en Horno Viejo, de 40 metros; linda: derecha, Francisco Ibáñez; izquierda, Josefa Zueco, y espalda, baldío.

Pilar y Cesáreo Velilla Laborda: Una casa en Plaza Alta, de 40 metros; linda: derecha, Bernardo Romanos; izquierda, Faustino Chueca, y espalda, Miguel Chueca.

Domingo Villarroya Baria: Una casa en San Miguel, de 48 metros; linda: derecha, Melchor Galindo; izquierda, calle, y espalda, Pedro Villarroya.

Gregorio Villarroya Millán: Una casa en Plaza Alta, de 44 metros; linda: derecha, Francisco Chueca; izquierda, Macario Bona, y espalda, calle.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Talamantes, requiriendo al mismo tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del precitado Estatuto.

Borja, 31 de julio de 1963. — El Recaudador, Luis Utero. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

#### Núm. 3516

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda del pueblo de Talamantes;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica y años de 1956 a 1961, he acordado y se han practicado los embargos de fincas que ha continuación se relacionan:

Marcial Dominguez Dominguez: Una finca en "Escoplé", de 89'31 áreas; linda: al Norte, Miguela Romanos; al Sur, Este y Oeste, municipio.

Carmen Galindo Bona: Una finca en "Yagubares", de 91'32 áreas; linda: al Norte, Alejandro Chueca; al Sur y Este, municipio, y Oeste, Miguel Galindo.

Julián Galindo Villarroya: Una finca en "Valdesparteros", de 29'30 áreas; linda: al Norte, José Galindo; Sur, Fructuoso Chueca; Este, Miguel Galindo, y Oeste, senda.

Venancio Ibáñez Giménez: Una finca en "Las Dehesas", de 37'40 áreas; linda: al Norte, Juan Milla; Sur, Francisco Ibáñez; Este, camino, y Oeste, Rodolfo Villarroya.

Angel Ibáñez Pardo: Una finca en "Dehesa", de 33'19 áreas; linda: al Norte, Cecilio Villas; Sur, Melchor Pardo; Este, Jesús Villas, y Oeste, municipio.

Pascual Miguel Chueca: Una finca en "Terrales", de 34'89 áreas; linda: Norte, Francisco Galindo; Sur y Este, Andrés Pardo, y Oeste, Damián Chueca.

Andrés Pardo Chueca: Una finca en "Molino", de 528 áreas; linda: al Norte, Francisco Chueca; Sur, camino; Este, Benedicto Vela, y Oeste, Miguel Galindo.

Maria Pérez Pérez: Una finca sita en "Dehesa", de 25'32 áreas; linda: al Norte, Sur y Oeste, municipio, y al Este, Maximiliano Vijuecas.

Facundo Val Val: Una finca en "Valdespartero", de 39'93 áreas; linda: al Norte, Julián Romanos; Sur, Jesús Villarroya; Este, Ayuntamiento, y Oeste, Narciso Villarroya.

Miguel Villarroya Millán: Una finca en "Dehesa", de 146'17 áreas; linda: al Norte y Este, Estado; Sur, municipio, y Oeste, Mariano Monreal.

Marcelino Villarroya Romanos: Una finca en "Valdemilanos", de 494'29 áreas; linda: todos lados, Paulino Chueca Pardo.

Andrés Villarroya Villarroya: Una finca en "Valdespartero", de 21'43 áreas; linda: al Norte, Cipriano Ibáñez; Sur, municipio; Este, Teodoro Ibáñez, y Oeste, Avelino Pérez.

Paulina Villarroya Somoza: Una finca sita en "Valdemilanos", de 247'15 áreas; linda: por todos los lados, Paulino Chueca.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Talamantes, requiriendo al mismo tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del precitado Estatuto.

Borja, 31 de julio de 1963. — El Recaudador, Luis Utero. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

#### Núm. 3516

D. Luis Utero Martín, Recaudador de Hacienda de Talamantes;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica y años de 1948 a 1955, he acordado y se han practicado los embargos de fincas que a continuación se relacionan:

Agustín Dominguez Chueca: Un cereal en "Valdelcarber", de 28'56 áreas; linda: al Norte, Melchor Pardo; Sur, camino; Este, monte, y Oeste, Gregorio Pardo.

Manuel Galindo Dominguez: Una viña en "Valdeluvia", de 28'56 áreas; linda: al Norte, paso; Sur, Este y Oeste, monte.

Cleofás Millán Velo: Una cereal en "Hoya de Recao", de 49'56 áreas; linda: Norte y Oeste, camino; Sur, Primitivo Vela, y Este, Andrés Ibáñez.

Andrés Pardo Dominguez: Una viña en "Terrales", de 107'10 áreas; linda: al Norte, Jenaro Romanos; Sur, José Millán; Este, Felipe Chueca, y Oeste, Pantaleona Romanos.

Félix Pardo Dominguez: Un cereal en "Cañada Lambuna", de 121'24 áreas; linda: al Norte, Felipe Chueca; Sur y Este, monte, y Oeste, Felipe Chueca.

Toribio Pardo Dominguez: Una viña en "Carromilla", de 28'56 áreas; linda: al Norte, Agustín Dominguez; Sur y Oeste, monte, y Este, Jesús Villarroya.

Jenaro Romanos Villarroya: Una viña en "Planilla", de 49'98 áreas; linda: al Norte, senda; Sur, Francisco Dominguez; Este, Aniceto Dominguez, y Oeste, monte.

El mismo: Un regadío en "Valdesparveros", de 21'42 áreas; linda: al Norte, barranco; Sur, Gabriel Castell; Este, Teodoro Chueca, y Oeste, barranco.

Juana Romanos Romanos: Un regadío en "Valdeluvia", de 28'56 áreas; linda: al Norte, Cecilio Villar; Sur, monte; Este, Telesforo Villa, y Oeste, Francisco Chueca.

Facundo Val Val: Una viña en "Valdesparveros", de 37'70 áreas; linda: al Norte, monte; Sur, Narciso Villarroya; Este, camino, y Oeste, Pedro Villarroya.

El mismo: Un regadío en "Fuente el Despeño", que linda: al Norte y Oeste, monte; Sur y Este, barranco; tiene 28'56 áreas de cabida.

Maria Pilar Velilla Laborda: Un cereal en "Charco", de 42'84 áreas; linda: al Norte, Pedro Pérez; Sur y Oeste, camino, y Este, Blas Villarroya.

Aurora Villarroya Millán: Un regadío en "Callejas", de 357 áreas; linda: al Norte, Juan Adán; Sur, acequia; Este, Mateo Villarroya, y Oeste, Teodoro Chueca.

Gregorio Villarroya Romanos: Una viña en "Valdesparveros", de 3570 áreas; linda: Norte, barranco; Sur, Melchor Pardo; Este, Avelino Pérez, y Oeste, Julián Romanos.

El mismo: Un cereal en "Collado de la Cruz", de 5712 áreas; linda: Norte, Pedro Villarroya; Sur y Este, Bernardo Chueca, y Oeste, monte.

Y conforme a lo dispuesto en el número 5 del artículo 84 del Estatuto de Recaudación, se les notifica por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial de Talamantes, requiriendo al mismo tiempo a los expresados deudores para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, conforme a lo ordenado en el artículo 102 del precitado Estatuto.

Borja, 31 de julio de 1963. — El Recaudador, Luis Ucero. — Visto bueno. El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 3.576

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 31 de julio, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre de una plaza de Guardallaves de este Excelentísimo Ayuntamiento a los siguientes aspirantes:

D. Fermin Valverde Pérez.  
D. Venancio Navarro Pérez.

por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Tomás Colás Minguillón, Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento; don José-Luis Cerezo Lastrada, Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas, y doña Elvira Biescas Moreno, o, en su

defecto, don Alfredo Murlanch Ardid, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis García Esteras, Jefe de la Sección de Gobernación de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo señalado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y constitución del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde su publicación en el "Boletín Oficial", a efectos de reclamaciones.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1963. — El Alcalde-Presidente, José Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

Núm. 3.577

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 31 de los corrientes, acordó admitir para tomar parte en la oposición restringida para la provisión de una plaza de Fontanero de este Excelentísimo Ayuntamiento a los siguientes aspirantes:

D. Mariano López Rodríguez.  
D. Mariano Gordo Pérez.

por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Tomás Colás Minguillón, Concejal de este Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: D. José-Luis Cerezo Lastrada, Ingeniero de la Dirección de Vialidad y Aguas; don Manuel Ramos Vargas, por el Profesorado Oficial del Estado, y don José V. Miguel Sin, o, en su defecto, doña Elvira Biescas Moreno, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: D. Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y constitución del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, contados desde su publicación, a efectos de reclamaciones.

Zaragoza, 1 de agosto de 1963. — El Alcalde-Presidente, José Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

Núm. 3.578

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 31 de los corrientes, acordó rectificar el error material sobre lista de aspirantes para la provisión de plazas de Guardías municipales, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 162, de fecha 17 de julio, en el sentido siguiente:

#### Turno restringido

D. Leonardo Alegre Pérez  
D. Jesús Guerrero López

#### Turno libre

D. Eduardo Marco Pardos  
D. Manuel Brinquis Gil  
D. Leonardo Alegre Pérez  
D. Pascual Muñoz Aznar  
D. Julián Vicente Casado  
D. Francisco Ramos Alvaro  
D. César Lanuza Solanas.  
D. Agustín Cebrián Asensio  
D. Bernardo Zarazaga Bujala  
D. Victoriano González Suárez  
D. Matias Mateo Gracia  
D. Alfonso Ballarín Sobreviela  
D. Luis Velillas Pou  
D. Teófilo Posadas Barja  
D. Isidro Terrado Soler  
D. Fernando López Torrubia

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos de las oportunas reclamaciones.

Zaragoza, 1.º de agosto de 1963. — El Alcalde-Presidente, José Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Manuel Bueno.

Núm. 3.547

### Delegación Provincial de Trabajo

#### Corrección de erratas

En la transcripción del Convenio colectivo sindical del Grupo de Locales de Espectáculos y Deportes, aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia número 172, de fecha 31 de julio último, se han observado las erratas que a continuación se indican:

"En el capítulo relativo a "Jubilación", artículo 21, segundo párrafo, dice: "... y en este caso la Empresa abonará un 10 por 100 de su pensión de jubilación en las mismas condiciones".

Debe decir: "... un 10 por 100 de su pensión de jubilación hasta su fallecimiento".

En las tablas de salario-hora profesional dice:

Personal de Cabina.—Dice: Jefes de cabina, 18'10.

Jefes de cabina, 18'10.

Debe decir: Jefes técnicos, 21'12.

Jefes de cabina, 18'10.

En tabla de salario-hora profesional:

Dice: Perito, 17'13.

Debe decir: Perito, 21'12.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de agosto de 1963.—  
El Delegado de Trabajo ejerciente,  
Francisco Muniesa Tomás.

Núm. 3.511

### Jefatura de Obras Públicas

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente incoado a instancia de don Ignacio Iraizoz y Oyarzun, Ingeniero industrial, director y apoderado general de "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., en solicitud de concesión de una línea eléctrica a alta tensión, 10-13'2 kilowatios, entre Uncastillo y Luesia (Zaragoza), esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se otorga a "Fuerzas Eléctricas de Navarra", S. A., la concesión de la línea eléctrica a alta tensión en Uncastillo y Luesia, cuyas características son las siguientes:  
Origen de la línea: SET Uncastillo.  
Final de la línea: SET Luesia.  
Tensión: 13'2 kilowatios.  
Capacidad transporte: 30 kilowatios amperios.

Longitud: 10'600 kilómetros.

Número de circuitos: 1.

#### Conductores

Número: 3.

Material: Aluminio-acero.

Sección: 19,55 milímetros cuadrados.

Separación: 1 metro.

#### Apoyos

Material: Hormigón armado.

Altura media: 9'11 y 13 metros.

Separación media: 80 metros.

Segunda. Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público

y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que proceda al abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, las modificaciones que le imponga la Administración.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente; Reglamentos de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse además a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido tanto en las normas técnicas de 10 de julio de 1948, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones Contiguas a las Carreteras de 7 de abril de 1952.

Sexta. Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante

la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Séptima. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "línea eléctrica a 13'200 voltios de unión de los centros de transformación a baja tensión de Uncastillo y Luesia (Zaragoza)", suscrito en Pamplona, en fecha febrero de 1962, por el Ingeniero industrial don Javier Berasaluce, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.269.781'70 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 20.316'50 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse

por incumplimiento de dicha obligación.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Décimotercera. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia, la inscripción de la misma en el Registro de Industria, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 19 de febrero de 1934.

Décimocuarta. El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

Décimoquinta. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la protección de la industria nacional, Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, seguros de vejez y enfermedad, subsidio familiar, contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento de aplicación.

Décimoseptima. En la parte de instalación que afecte a cauces públicos, la parte más baja de los conductores deberá quedar a una distancia mínima de 7 metros sobre el curso de las aguas, cuando alcancen éstas su su más alto nivel, así como sobre el terreno en sus márgenes y banquetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 de la vigente Ley de Procedimiento de 17 de julio de 1958, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilustre

señor Director general de Obras Hidráulicas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de la concesión, en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 6 de julio de 1963. — El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

## SECCION SEXTA

Núm. 3.589

### ABANTO

Por acuerdo municipal y conforme al Plan forestal se subastan los siguientes pastos:

"Cerropozuelo", superficie 1304 hectáreas, 1.000 lanares; tasación, pesetas 25.000; periodo anual.

"El Chaparral", superficie 415 hectáreas, 300 lanares; tasación, pesetas 4.500; periodo anual.

Caza, 150 hectáreas; tasación, pesetas 1.050; periodo anual, o subasta quinquenal.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría, conforme a las normas vigentes, por veinte días siguientes a la publicación del anuncio.

Las subastas se celebrarán el 16 de septiembre, a las doce, y, quedando desiertas, segundas el 24, con iguales condiciones.

Abanto, 12 de agosto de 1963. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.588

### FUENTES DE EBRO

Aprobado por la Corporación municipal el pliego de condiciones a regir en las subastas para la adjudicación de los aprovechamientos que se detallan en los montes de utilidad, a realizar durante el año forestal de 1963-1964, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

*Aprovechamientos que se subastan en el monte núm. 173 a), "El Común"*

1.º Pastos para 4.000 cabezas de ganado lanar y 150 de cabrio, bajo el tipo en alza de 182.500 pesetas.

2.º Estiércol, el que produzca el aprisco, a razón de 15 pesetas por quintal métrico.

3.º Albardín, 200 quintales métricos, bajo el tipo en alza de pesetas 5.000

En el monte número 173 b),  
"Valdepuñ y Espeñaciegos"

5.º Pastos para 650 cabezas de ganado lanar y 50 de cabrio, bajo el tipo en alza de 34.000 pesetas.

6.º Albardín, 100 quintales métricos, bajo el tipo en alza de pesetas 1.000.

El vigésimoprimer día hábil, a contar desde el siguiente, también hábil, del en que fine el plazo del trámite anterior, se celebrarán las subastas, en esta Casa Consistorial, desde las diez horas, admitiéndose proposiciones en Secretaría hasta las trece horas del día anterior.

Garantías: Provisional, el 3 por 100 del tipo de subasta; definitiva, el 6 por 100 del remate.

En caso de reclamación contra el pliego de condiciones se hará público el aplazamiento de la subasta y nueva fecha que se fije.

Como trámite previo para la obtención de licencia para el aprovechamiento, el adjudicatario ingresará el total importe en que se le adjudique.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo.

Fuentes de Ebro, 10 de agosto de 1963.—El Alcalde, Martín Sánchez.

### Modelo de proposición

En el sobre que las contenga se escribirá:

"Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de ....., del monte ..... de Fuentes de Ebro."

Las proposiciones se ajustarán al siguiente texto:

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., en nombre propio (o en representación de D. ...., con domicilio en ....., según poder bastante que acompaña), bien enterado de las condiciones que han de regir la subasta para el aprovechamiento de ... .., durante el año forestal 1963-64, en el monte ..... de los de utilidad pública de Fuentes de Ebro, cuyo texto fué publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de ..... de ..... de 1963, las acepta en todas sus partes y ofrece la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas.

Núm. 3.591

### SAN MATEO DE GALLEGO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y con sujeción a los pliegos de condiciones, que se hallan expuestos al público por el plazo reglamentario, a efectos de reclamaciones, el día 27 de septiembre próximo, a las horas

que se indican, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, o Concejal en quien delegue, las subastas de aprovechamientos forestales para el año 1963-64 que a continuación se expresan:

A las doce horas, la primera subasta del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública núm. 268 a) del Catálogo, denominado "Vedado Alto del Horno", para 412 reses lanaras, por tipo, en alza, de 9.900 pesetas.

A las doce treinta horas, la primera subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de "propios" del Municipio, por el tipo, en alza, de 125.000 pesetas.

De quedar desierta alguna de estas dos subastas, se celebrará una segunda el día 30 de dicho mes, a la misma hora y bajo las mismas condiciones. Las proposiciones serán reintegradas, además del timbre del Estado, con una póliza de 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

San Mateo de Gállego, 12 de agosto de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.586

TOSOS

Subasta

A los veinte días hábiles, y hora de las once, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia tendrá lugar en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta del aprovechamiento de pastos del monte "El Común", número 120 a), para 2.500 reses lanaras y 150 de cabrío.

El tipo de tasación es de pesetas 75.000, y el disfrute comprenderá desde 1.º de octubre de 1963 a 30 de septiembre de 1964.

Los gastos de este anuncio y reintegros serán de cuenta del rematante.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas están expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda a las doce horas del citado día, por el mismo tipo de tasación y condiciones indicadas.

Tosos, 10 de agosto de 1963. — El Alcalde, José Mateo.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.582

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, licenciado en Derecho y Secretario de Sala de la Audiencia Territorial en Zaragoza; Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 71.—Ilustrísimos señores: Presidente, don Antonio Ruiz San Román. Magistrados: don Emilio Llopis Peñas y don José Luis Ruiz Sánchez.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de abril de 1963.—Vistos por la Sala de lo Civil los presentes autos de tercera de mejor derecho tramitados por el procedimiento del ordinario declarativo de mayor cuantía, procedente del Juzgado número 1 de esta capital, hoy en grado de apelación, entre partes: de una, como demandantes y apelantes, doña Josefina Royo Roselló, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Calatayud; doña Josefa Amela Royo, mayor de edad, casada y con licencia de su esposo y de esta vecindad, y doña Rosario Amela Royo, mayor de edad, casada y con licencia de su marido, sin profesión especial y vecina de Calatayud, todos ellos representados por el Procurador don Orencio Ortega Frisón y dirigidos por el Letrado don Lorenzo Calvo Lacambra, y de la otra, y como demandados, don Justo Modroño Hernández y don Antonio Pérez Castro, cuyas circunstancias constan en los autos principales de los que esta incidencia dimana, comparecidos el primero representado por el Procurador don Joaquín Bravo Castro y defendido por el Abogado don José Herrero López y declarado el segundo en rebeldía por su incomparecencia en los autos, los que se han elevado a esta Superioridad en virtud de recurso de apelación interpuesto por los demandantes...

Fallamos: Que confirmando y revocando parcialmente la sentencia apelada, y sin entrar en el fondo de la cuestión, debemos desestimar y desestimamos la demanda formulada por el Procurador don Orencio Ortega Frisón, en nombre y representación de quien consta, absolviendo a los demandados y sin especial imposición de costas a las partes en ninguna de ambas instancias.

Llévese certificación al rollo de Sala y, con testimonio de la presente

resolución, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de origen para su conocimiento, observancia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Antonio Ruiz.—Emilio Llopis.—José Luis Ruiz." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados y apelados no comparecidos en esta segunda instancia con Justo Modroño Hernández y don Antonio Pérez Castro, expido el presente y lo firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Juan Cabezudo.

Núm. 3.583

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Licenciado en Derecho y Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la sentencia dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 39.—Presidente, ilustrísimo señor don José de Luna Guerrero. Magistrados: ilustrísimo señor don Antonio Ruiz San Román, ilustrísimo señor don Pedro Revuelta y Gómez-Platero e ilustrísimo señor don José Luis Ruiz Sánchez.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de febrero de 1963.—Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excma. Audiencia Territorial los presentes autos declarativos de menor cuantía, en grado de apelación, tramitados por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad, a instancia de una parte, como demandante y apelante, la Asociación Mutuo-Benéfica del Cuerpo de la Guardia Civil, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Antonio Iranzo Villacampa, y dirigida por el Letrado don José María de Lasala Samper, y de otra, como demandados y apelados, don Luis Alvarez Guillén, industrial, y su esposa, doña Victoria Vitallé Castellvi, mayores de edad, esta última de profesión sus labores, con domicilio en esta ciudad (calle Juliana Larena, 5, primero), representados por el Procurador don Generoso Peiró Zóco y dirigidos por el Letrado

don Rafael Gastón Burillo, sobre acción negativa de servidumbre, y otros extremos...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta ciudad contra la sentencia por el mismo dictada con fecha 28 de junio de 1962, en el procedimiento declarativo de menor cuantía instado por la representación legal de la Asociación Mutuo-Benéfica del Cuerpo de la Guardia Civil, como demandante y apelante, contra los demandados y apelados don Luis Alvarez Guillén y su esposa, doña Victoria Vitallé Castellví, debemos confirmar como confirmamos dicha resolución, con absolución en la instancia a estos últimos, todo ello con expresa condena en costas a los primeros, por ser las mismas preceptivas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se remitirá testimonio juntamente con los autos originales al Juzgado de su procedencia, para su ejecución y cumplimiento; publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia, conforme ordena la Ley; lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José de Luna.—Antonio Ruiz San Román.—Pedro Revuelta.—José Luis Ruiz." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Juan Cabezudo.

...

Núm. 3.584

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Juan Cabezudo Pena, Licenciado en Derecho y Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 33.—Ilustrísimos señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Antonio Ruiz San Román, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas y don José-Luis Ruiz Sánchez.—En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 25 de febrero de 1963.—Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de

esta Audiencia Territorial el recurso de apelación número 164 de 1962, interpuesto contra la sentencia pronunciada por el Juzgado de primera instancia de Huesca en juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido entre partes: como demandante, don Julián Zapater López, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Sieso (Huesca), representado como apelado en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don José-Luis Velasco Callizo, dirigido por el Letrado don Pedro Baringo Rosinach, y como demandados, don Antonio y don Luis Zapater Albero, mayores de edad, solteros, labradores, vecinos de Sieso, representados como apelados en este recurso, con poder bastante, por el Procurador don Isaac Jiménez Montañés, dirigidos por el Letrado don Fernando Goded Javierre, sobre reclamación de dote, conforme al haber y poder de la casa, y...

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, dictada por el Juzgado de primera instancia de Huesca con fecha 9 de julio de 1962, y en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía de los que dimana este recurso, sin hacer expresa imposición de costas en primera instancia y siendo de cuenta del recurrente don Julián Zapater López las causadas en este recurso y con testimonio de esta resolución, después de hacer las anotaciones oportunas y de publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia, remítanse los autos al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna.—Antonio Ruiz.—Pedro Revuelta.—José-Luis Ruiz." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos prevenidos en el Decreto de 2 de mayo de 1931, expido la presente certificación y la firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a doce de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Juan Cabezudo.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.592

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 4 de Zaragoza en resolución de esta fecha dictada en el sumario número 479 de 1963, sobre imprudencia, se cita a los súbditos alemanes Johann Bolt, Ludwig Welter y Friedel Bolt para que comparezcan en el término de cinco días en la sala-audiencia de este Juzgado a fin de recibirles declaración, instruyendo al primero del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.498

JUZGADO NUM. 2

D. José Félix Escudero Lapoya, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Doy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 356 de 1963 aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 31 de julio de 1963.—El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, el acusador particular, y María Jiménez Campos, como denunciada, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María Jiménez Campos, como autora responsable de una falta de hurto, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres. El Secretario, José Félix Escudero.

Núm. 3.497

JUZGADO NUM. 2

D. José Félix Escudero Lapoya, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 2 de los de esta Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Foy fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 347 de 1962, aparece dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados, dicen:

"Sentencia.—En Zaragoza a 31 de julio de 1963.—El señor don Fermín González García, Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad; habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y Miguel Blanco Blanco, como denunciado, las circunstancias personales de todos los cuales ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Miguel Blanco Blanco, como autor responsable de una falta de escándalo con embriaguez, a la pena de 100 pesetas de multa, reprensión privada y al pago de las costas causadas en el presente juicio, e indemnización al perjudicado en la cantidad de 80 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González." (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, José Félix Escudero.

Núm. 3581

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 408 de 1963 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Carlos Cavero y a Carlos Tarancón, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sito en la calle Prédicadores, número 56, segundo izquierda), el día 4 de septiembre próximo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.558

JUZGADO NUM. 3

D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal ejerciente del Juzgado núm. 3 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se emplaza a doña María del Pilar Olmo Sanz, conocida por Pilar, en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en los autos de juicio de cognición instado contra la misma, por don Julián del Olmo Gracia, de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el juicio adelante y en su rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar; significándole que la copia de demanda y documentos se hallan a su disposición en este Juzgado.

Inmortal Ciudad de Zaragoza siete de agosto de mil novecientos sesenta

y tres.—El Juez municipal ejerciente, Ricardo Soto.— Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.574

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE LA HERRADURA DE CASPE

El Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Herradura;

Hace saber: Que el día 25 del mes en curso celebrará esta Comunidad Junta general ordinaria, en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo la hora señalada las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, y, caso de no reunirse mayoría de votos, se celebrará en segunda convocatoria a las cuatro y media de la tarde del mismo día, siendo los asuntos a tratar los siguientes:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Examen de la Memoria semestral presentada por el Sindicato.

3.º Proyecto de presupuesto para el año 1964.

4.º Elección de Presidente de la Comunidad y asimismo de Vocales y Suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado de Riegos a los que cesen en su cargo.

4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caspe, 6 de agosto de 1963. — El Presidente, Mariano Navarro.

Imprenta del Hogar Pignatelli

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Preto: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas
Semestre .....	160 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año ..	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones